



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

004-23

N° 00005023

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 26 de enero de 2023

VISTO

La Ordenanza N° 2188/23 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano en fecha 02 de Enero del 2023 por la que se faculta y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y tramitar el respectivo llamado a Licitación Pública para la selección del contratista que tendrá a cargo los trabajos de ejecución de la obra "Terminal de Ómnibus de media y Larga Distancia de Villa General Belgrano", el decreto 002/23 que promulga la misma, el decreto 003/23 donde el ejecutivo municipal llama a licitación pública .-

Y CONSIDERANDO

Que la obra objeto del llamado a licitación por su envergadura y características técnicas requiere de tiempos más prolongados a los previstos para el análisis de costos por parte de los posibles oferentes, y que existen solicitudes de prórroga por estos motivos...

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) Prorróguese los plazos del llamado a licitación pública N° 001/23 dispuesta por decreto N° 003/23 autorizada por ordenanza N° 2188/23 conforme al cronograma que refiere el artículo dos del presente.

Art. 2°) Atento a la prórroga establecida en el Artículo primero del presente se establecen las siguientes fechas del proceso administrativo:

- Límite para la adquisición de los pliegos: 10 de Febrero del 2023 en la sede municipal cita Av. San Martín N° 43.
- Límite para la presentación de las ofertas: 17 de Febrero del 2023 en la sede municipal cita Av. San Martín N° 43.
- Acto de apertura de propuestas: 22 de Febrero del 2023 a las 10:30 hs en la sede municipal cita Av. San Martín N° 43.

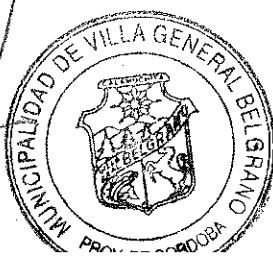
Art. 3°) La prórroga que establece el presente decreto se publicará en medios locales y medios provinciales a los fines de garantizar la comunicación a la comunidad interesada.

Art. 4°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DECRETO N° 004/2023
FOLIOS N° 00005023
S.V.V. /M.B. /3 copias

ING. MATIAS BUPO
Dpto. OBRAS Y SERV. PUBLICOS
Mun. de Villa Gral. Belgrano



SANDRA VILLAFANE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
A/C Intendencia Municipal